

1321/09

JURISDICCION
SUPERIOR
DE JUSTICIA

Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial, para una Ciudad de Vanguardia"

1

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a su expedientillo el escrito del promovente, y dígasele que deberá estarse a lo ordenado en auto de diecinueve de enero del año en curso, que consta a foja 2. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Arellano, que autoriza y da fe. Doy Fe.

En el Boletín Judicial No. 55 correspondiente al día 20 de Marzo de 2012, se hizo la publicación de ley. Conste.
El 21 de Marzo de 2012, surtió efectos la notificación anterior. Conste. Δ

CUADRAGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL